

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 23 de noviembre de 2018 (asunto R 1455/2018-3), relativa a un procedimiento de nulidad entre Scheppach Fabrikation von Holzbearbeitungsmaschinen y Bergslagernas Järnvaru.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Bergslagernas Järnvaruaktiebolag.

(¹) DO C 122 de 1.4.2019.

Sentencia del Tribunal General de 29 de abril de 2020 — Abarca/EUIPO — Abanca Corporación Bancaria (ABARCA SEGUROS)

(Asunto T-106/19) (¹)

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ABARCA SEGUROS — Marca denominativa anterior de la Unión ABANCA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001*»]

(2020/C 209/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Abarca — Companhia de Seguros S. A. (Lisboa, Portugal) (representantes: J. Pimenta y Á. Pinho, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: G. Schneider, J. Crespo Carrillo y H. O'Neill, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Abanca Corporación Bancaria, S. A. (Betanzos, A Coruña) (representante: M. Aznar Alonso, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de noviembre de 2018 (asunto R 1370/2018-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Abanca Corporación Bancaria y Abarca — Companhia de Seguros.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Abarca — Companhia de Seguros S. A. a cargar, además de con sus propias costas, con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y con las de Abanca Corporación Bancaria, S. A.

(¹) DO C 131 de 8.4.2019.